

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

**Dirección General de Sanidad y Consumo**

**28. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO , PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SANITARIO, DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO.**

### **D I L I G E N C I A:**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SANITARIO, DE SALUD PÚBLICO Y CONSUMO.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que dice literalmente lo siguiente:

“

I.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015, relativo a Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 29, de fecha 24 de julio de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015, sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 30, de fecha 5 de agosto de 2015) y rectificación de error del Acuerdo publicado en el BOME Extraordinario número 30 de 5 de agosto de 2015, sobre distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME número 5258, de 7 de agosto de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 17, de fecha 30 de septiembre de 2016) las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública incluye las funciones en materia de sanidad, higiene, salud pública y protección a los consumidores y usuarios.

II.- de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. “in fine” del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005), la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2017 destinada a facilitar Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés sanitario, de salud publica y consumo, con arreglo a los siguientes apartados:

#### **Primero.- Objeto y finalidad.**

Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de